

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

57.686/05. *Resolución de Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana, Área de Industria y Energía, por la que se publica anuncio de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, de instalación eléctrica.*

A los efectos establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas en concordancia con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de la siguiente instalación, «modificado de la línea eléctrica a 220 kV de entrada-salida en la subestación transformadora Quart de Poblet de Hidrocarbónico» en Quart de Poblet (Valencia) cuya descripción es la siguiente:

- Expediente: 20460, 29-07-05.
- Peticionario: Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal con domicilio para este expediente en plaza de la Gesta, 2, Oviedo.
- Proyecto: De Luis Manuel Santos Moro, visado 502710, 05-04-05 del COII demarcación Valencia.
- Emplazamiento: El Escarabajo, polígono catastral 28, parcelas 71a, 28a, 67a, Quart de Poblet (Valencia).
- Finalidad: modificar la actual línea aérea de derivación construyendo una nueva línea aérea que sustituirá y anulará la existente, que será desmontada una vez entre en servicio la nueva alimentación.
- Características principales: 180 m de doble circuito duplex 220 kV y la instalación de 2 nuevos apoyos, desde el nuevo apoyo 251 A de la línea aérea 220/132 kV L'Eliana-Torrent.
- Presupuesto: 127.752,68 euros.
- Afecciones: Relación de bienes y derechos afectados en Quart de Poblet, en anexo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Subdelegación del Gobierno, calle Joaquín Ballester 39, 46009 Valencia, y

formularse las alegaciones que se estimen oportunas por triplicado ejemplar y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. El anteproyecto puede ser igualmente consultado en el Ayuntamiento afectado.

Relación de bienes y derechos afectados:

N.º de Finca: 71a (Polígono Catastral 28, Parcela 71a)
Situación: El Escarabajo (Quart de Poblet). Cultivo: Naranjos. Superficie total ocupada (m²): 546. Propietario: Rafael Pascual Cases. Dirección: Partida del Escarabajo, s/n (Quart de Poblet) C.P. 46930.

N.º de Finca: 28a (Polígono Catastral 28, Parcela 28a)
Situación: El Escarabajo (Quart de Poblet). Cultivo: Baldfío. Superficie total ocupada (m²): 1642. Propietario: Herederos de Felipa del Coso Olmo (Francisca Fresneda del Coso). Dirección: Avda. San Onofre, n.º 52, 1.º (Quart de Poblet) C.P. 46930.

N.º de Finca: 67a (Polígono Catastral 28, Parcela 67a)
Situación: La Tanca (Quart de Poblet). Cultivo: Naranjos. Superficie total ocupada (m²): 579. Propietario: Rafael Pascual Cases. Dirección: Partida del Escarabajo, s/n (Quart de Poblet) C.P. 46930.

Valencia, 23 de septiembre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Fernando Martínez Sotillos.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

56.178/05. *Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Girona sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del «Proyecto de restauración de los «Aiguamolls» y del Sistema Dunar de la Rubina, TM de Castelló d'Empúries. Ref. 17/1301».*

Por Resolución de 15 de octubre de 2003, la Dirección General de Costas acordó declarar, en concreto, de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre, así como la iniciación de los trámites legales para su expropiación, los bienes y

derechos afectados por la ejecución de las obras del «Proyecto de restauración de los Aiguamolls y del Sistema Dunar de la Rubina, t.m. de Castelló d'Empúries», aprobado técnicamente con fecha 27 de mayo de 2002.

Según lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abrió un período de información pública durante un plazo de veinte días, publicándose el correspondiente anuncio en el diario «En Punt» de 28 de enero de 2004, en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 2004 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» el 3 de febrero de 2004, dándose traslado al Ayuntamiento de Castelló d'Empúries para su exposición en el tablón de anuncios.

Una vez finalizado el plazo de exposición e información pública del expediente, recibidas diversas alegaciones, completadas y actualizada la documentación catastral y registral de las fincas afectadas, y emitido informe por el Servicio Jurídico del Estado en Girona, el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Costas en Girona, competente de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Acuerda: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se relacionan en el anexo, que son objeto de expropiación forzosa, debiéndose proceder a la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona», en un diario de los de mayor difusión de la provincia y a su notificación individual a cada uno de los afectados, según lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 44 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, frente a esta Resolución de los interesados particulares podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, pudiendo presentar las administraciones públicas afectadas requerimiento de anulación en el plazo de dos meses desde la publicación.

Girona, 20 de octubre de 2005.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas de Girona, Enrique Girona Mendoza.